



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

San José, 20 de febrero 2025

Criterio Legal sobre Proyecto de Ley 24.495

**Señora
Daniela Agüero Bermúdez,
Jefa Área Administrativa VII
Comisiones Legislativas**

Estimada señora:

La Junta Directiva de Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, recibió formal consulta oficio AL-CPAJUR-0596-2024, sobre el proyecto de ley 24.495 **“REFORMA AL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL N.º 7594, DEL 10 DE ABRIL DE 1996”**, *mediante* estudiada la propuesta de ley, adjuntamos criterio respecto a la consulta:

PRIMERO. De conformidad a la propuesta del proyecto en lo referente al ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el artículo el artículo 193 del Código Procesal Penal, N.º 7594, de 10 de abril de 1996, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: *Artículo 193-* Allanamiento y registro de morada. Cuando el registro deba efectuarse en un lugar habitado, en sus dependencias, casa de negocio u oficina, el allanamiento y registro será realizado por el juez personalmente y **podrá realizarse a cualquier hora y día de la semana, incluyendo días feriados**. Cuando se requiera orden de juez para practicar un allanamiento, presentada la solicitud, la persona juzgadora contará con el siguiente plazo para emitir la resolución: a) En los casos de tramitación ordinaria, el plazo máximo para resolver es de hasta tres días naturales. B) En procesos con declaratoria de procedimiento especial de criminalidad organizada o tramitación compleja, el plazo máximo de resolución será de hasta cinco días naturales.

Nos mostramos de acuerdo con la propuesta descrita en el sentido de ampliar La franja horaria para realizar allanamientos y así agilizar las dirigencias judiciales, facilitando el recabo de prueba en la fase investigativa. Sin dejar de lado el respeto a los derechos fundamentales consagrados en nuestra carta magna, que son pilares del Estado Social de Derecho y de la Democracia de Costa Rica.

Siendo todo, se despide:

**Eduardo Rojas Sánchez
Secretario
Junta Directiva Colegio de Abogados y Abogadas**